

CONSIDERANDO

*Que la Parroquia de "SAN MIGUEL DE ZÁMBIZA", de la Provincia de Pichincha, se encuentra celebrando el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de erección parroquial;*

Que por el esfuerzo y trabajo de sus habitantes se ha constituido en una floreciente parroquia agrícola que contribuye eficazmente al desarrollo del cantón y de la provincia;

Que es deber del H. Congreso Nacional, como depositario de la soberanía y voluntad popular, estimular el trabajo y sacrificio de los organismos descentralizados que aseguran una verdadera modernización del Estado; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

*Felicitar a las autoridades y al laborioso pueblo de la Parroquia "SAN MIGUEL DE ZÁMBIZA" en su **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de su erección parroquial.*

Hacer votos por su constante superación y progreso que redundará en el bienestar de sus ciudadanos.

El señor doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Vicepresidente del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en el Acto Especial que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.


GUILLERMO LANAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL